

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria Décimo Sexta del Cantón  
Guayaquil

39681

No. 20170901016P 08956 . 1111

1  
2 ESCRITURA PUBLICA DE  
3 FIJACION DE NUEVO CAPITAL  
4 AUTORIZADO, AUMENTO DE  
5 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA  
6 DE LA ESCRITURA DE  
7 CONSTITUCION DE LA  
8 CAMARONERA SUPRACAMARON  
9 ECUADOR ECUASUPRA S.A. ----  
10 CUANTÍA: US\$ 1,400,000.00-----  
11 DI 3 COPIAS-----

12 En esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, hoy  
13 catorce de diciembre de dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA  
14 CECILIA CALDERON JACOME, Notaria Décimo Sexta de  
15 éste Cantón, comparece con plena libertad, capacidad y  
16 conocimiento, el Señor DIEGO ERNESTO VILLACRESES  
17 ZAMBRANO, por los derechos que representa de la compañía  
18 CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR  
19 ECUASUPRA S.A., en su calidad de Gerente General y  
20 como tal representante legal de la misma, calidad que  
21 acredita con el nombramiento, que en copia se agrega como  
22 documento habilitante; el compareciente declara ser de  
23 nacionalidad ecuatoriana, casado, Médico, mayor de edad,  
24 domiciliado en el cantón Guayaquil; quien además  
25 interviene con la debida autorización de la Junta General  
26 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía  
27 CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR  
28 ECUASUPRA S.A., celebrada doce de diciembre de dos mil

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaría Décimo Sexta del Cantón  
Guayaquil

1 diecisiete, cuya Acta de Junta de Accionistas es agregada a la  
2 presente. El compareciente tiene la capacidad civil suficiente y  
3 necesaria para obligarse y contratar, comprueba su identidad  
4 con su cédula de ciudadanía y solicita expresamente se incorpore  
5 a este instrumento una copia debidamente certificada de la  
6 misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en  
7 el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la  
8 Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de  
9 Identificación Ciudadana para consultar sus datos de  
10 identificación personal y generar el documento que se deberá  
11 incorporar a este instrumento.- Bien instruido de la  
12 naturaleza y efectos de esta escritura pública a la que  
13 concurre libremente sin coacción, amenazas, temor reverencial,  
14 ni promesa o seducción, me pide que se eleve a escritura  
15 pública la minuta del tenor siguiente.- SEÑORA  
16 NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su  
17 digno cargo, sírvase insertar una de Fijación de Nuevo  
18 Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y  
19 Reforma de la Escritura de Constitución de la compañía  
20 **CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR**  
21 **ECUASUPRA S.A.**, al tenor de las cláusulas y  
22 estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**  
23 **INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente  
24 Escritura Pública, el señor Diego Ernesto Villacreses Zambrano,  
25 por los derechos que representa de la compañía  
26 **CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR**  
27 **ECUASUPRA S.A.**, en su calidad de Gerente General y  
28 como tal representante legal de la misma, calidad que

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria Décimo Sexta del Cantón  
Guayaquil

1 acredita con el nombramiento, que en copia se agrega  
2 como documento habilitante; quien interviene además con la  
3 respectiva autorización de la Junta General  
4 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía  
5 **CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR**  
6 **ECUASUPRA S.A.**, celebrada doce de diciembre dos mil  
7 diecisiete; que adjunta como documento habilitante.-  
8 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante  
9 Escritura Pública otorgada ante la Abogada Roxana Acuria  
10 Quintero, Notaria Suplente Vigésima Octava del cantón  
11 Guayaquil, el once de octubre del año dos mil dieciséis, e  
12 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del  
13 cantón Milagro el nueve de noviembre del dos mil dieciséis,  
14 se constituyó la compañía anónima denominada  
15 **CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR**  
16 **ECUASUPRA S.A.**; y, b) En Junta General Extraordinaria y  
17 Universal de Accionistas de la compañía **CAMARONERA**  
18 **SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A.**, reunida  
19 el doce de diciembre de dos mil diecisiete, se acordó, fijar el  
20 nuevo capital autorizado a la suma de Un millón cuatrocientos  
21 cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América  
22 (US\$1'450,000); aumentar el capital suscrito en la suma de  
23 Un millón cuatrocientos mil Dólares de los Estados Unidos  
24 de América (US\$1,400,000), mediante la emisión y suscripción  
25 de Un millón trescientas setenta y cinco mil nuevas acciones  
26 ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados  
27 Unidos de América, cada una, que serán pagadas por sus  
28 Accionistas, en proporción a su participación accionaria de la



Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria Décimo Sexta del Cantón  
Guayaquil

1 siguiente manera: I) Seiscientos ochenta y siete mil quinientas  
2 acciones ordinarias y nominativas, por la Accionista EMPRESIVI  
3 S.A., que serán pagadas a través de la compensación de créditos  
4 por pagar a Accionistas que mantiene registrado a su favor, por  
5 el valor de Seiscientos ochenta y siete mil quinientos Dólares de  
6 los Estados Unidos de América (US\$687,500.00), II) Seiscientos  
7 ochenta y siete mil quinientas acciones ordinarias y  
8 nominativas, que serán pagadas por la Accionista INPROBAN  
9 HOLDING TENEDORA DE ACCIONES DINGPROBAN S.A., a  
10 través de la compensación de créditos por pagar a Accionistas  
11 que mantiene registrado a su favor, por la suma de Quinientos  
12 setenta y dos mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de  
13 América (US\$ 572,500) y el saldo restante esto es la suma de  
14 Ciento quince mil Dólares de los Estados Unidos de América  
15 (US\$ 115,000) que serán pagados en numerario en el plazo de  
16 dos años de conformidad con la Ley. Y se acordó además  
17 reformar su Escritura de Constitución en la cláusula sexta.-  
18 **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES BAJO**  
19 **JURAMENTO: FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL**  
20 **AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO**  
21 **Y REFORMA DE LA ESCRITURA DE**  
22 **CONSTITUCION.- EI SEÑOR DIEGO ERNESTO**  
23 **VILLACRESES ZAMBRANO**, en su calidad de Gerente  
24 General y como tal Representante Legal de la compañía  
25 **CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR**  
26 **ECUASUPRA S.A.**, autorizado por la Junta General  
27 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el doce de  
28 diciembre del dos mil diecisiete, y cuya acta se agrega a

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria Décimo Sexta del Cantón  
Guayaquil

1 esta escritura, declara bajo juramento: a) Que el nuevo  
2 capital autorizado de la Compañía CAMARONERA  
3 SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A., ha sido  
4 fijado en la suma de Un millón cuatrocientos cincuenta mil  
5 Dólares de los Estados Unidos de América  
6 (US\$1'450,000.00); b) El Aumento del Capital Suscrito de  
7 la Compañía, es mediante la emisión y suscripción de Un  
8 millón trescientas setenta y cinco mil nuevas acciones  
9 ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados  
10 Unidos de América, cada una, dando un total de de Un  
11 millón trescientos setenta y cinco mil Dólares de los Estados  
12 Unidos de América (US\$1,375,000.00), lo que sumado al  
13 Capital Suscrito actual de la Compañía, da un total de  
14 Capital Suscrito de Un millón Cuatrocientos mil Dólares de  
15 los Estados Unidos de América (US\$1,400,000.00); c) Que  
16 las nuevas acciones a emitirse con motivo del presente  
17 aumento de capital son pagadas por sus Accionistas de la  
18 siguiente manera: I) Seiscientos ochenta y siete mil quinientas  
19 acciones ordinarias y nominativas, por la Accionista EMPRESIVI  
20 S.A., que serán pagadas a través de la compensación de créditos  
21 por pagar a Accionistas que mantiene registrado a su favor, por  
22 el valor de Seiscientos ochenta y siete mil quinientos Dólares de  
23 los Estados Unidos de América (US\$687,500.00), II) Seiscientos  
24 ochenta y siete mil quinientas acciones ordinarias y  
25 nominativas, que serán pagadas por la Accionista INPROBAN  
26 HOLDING TENEDORA DE ACCIONES DINGPROBAN S.A., a  
27 través de la compensación de créditos por pagar a Accionistas  
28 que mantiene registrado a su favor, por la suma de Quinientos

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Décimo Sexta del Cantón  
Guayaquil



1 setenta y dos mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de  
2 América (US\$ 572,500) y el saldo restante esto es la suma de  
3 Ciento quince mil Dólares de los Estados Unidos de América  
4 (US\$ 115,000) que serán pagados en numerario en el plazo de  
5 dos años de conformidad con la Ley, conforme consta del acta  
6 de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas  
7 que se agrega; d) Que reformada la Escritura Pública de  
8 constitución de la Compañía, en su Cláusula Sexta, queda  
9 redactada tal como consta en el texto del Acta de la  
10 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas  
11 celebrada el doce de diciembre del dos mil diecisiete; e) Que  
12 el aumento de capital suscrito aprobado en la Junta General  
13 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el doce  
14 de diciembre del dos mil diecisiete, está correctamente  
15 integrado; y, f) Que su representada, la compañía  
16 **CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A.**,  
17 no tiene contrato alguno con el Estado, ni con ninguna de  
18 las instituciones previstas en la Constitución.- **CLAUSULA**  
19 **CUARTA: DISPOSICION TRANSITORIA.-** El  
20 compareciente, acuerda autorizar al Abogado Rolando Ludeña  
21 Ocampo , con registro número cero nueve guión dos mil cinco  
22 guión ciento ochenta y tres del Foro de Abogados del Consejo  
23 de la Judicatura, para realizar todas las diligencias legales y  
24 administrativas correspondientes, hasta obtener la aprobación  
25 y registro de esta Escritura Pública.- Agregue usted, señora  
26 Notaria, las demás formalidades de estilo que ocasione la  
27 perfecta y plena validez de la presente.- (firma ilegible).-  
28 Abogado Rolando Ludeña Ocampo.- Registro número cero

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA  
SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A.

En la ciudad de Milagro, a los doce días de diciembre del año dos mil diecisiete, a las diez horas, comparecen a las oficinas de la compañía CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A., ubicadas en la calle Vía Cobo, Intersección recinto el Paraíso, en el cantón Milagro, Provincia del Guayas, los accionistas: INPROBAN HOLDING TENEDORA DE ACCIONES DINGPROBAN S.A., legalmente representada por el señor PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA en su calidad de Gerente General de la Compañía, propietaria de DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, EMPRESIVI S.A., legalmente representada por la señora ISABEL NARCISA SIGUENZA ROJAS en su calidad de Gerente General, propietaria de DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una; lo que da un total de capital suscrito de VEINTICINCO MIL Dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Secretario el Señor Diego Ernesto Villacreses Zambrano, en calidad de Gerente General, y preside la Junta el Señor Paulo Cesar Vintimilla Siguenza, en calidad de Presidente de la compañía. Las accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal, el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las acciones que constan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la Junta y el Secretario procede a leer los puntos del orden del día: 1) Conocer acerca de fijar un nuevo capital autorizado de la Compañía; 2) Conocer acerca del Aumento de capital suscrito de la Compañía; y, 3) Conocer acerca de la reforma de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía. Una vez leídos los puntos a tratarse que son aceptados por las accionistas concurrentes a la Junta.



En Compañía de Villacreses Zambrano  
Notario de Milagro, Provincia del Guayas

Presidente dispone que se trate cada uno de ellos y se dé curso a las deliberaciones; además, manifiesta que la compañía, por el giro normal de su actividad económica, ha visto necesario aumentar el capital social de la misma y que en su contabilidad, registra créditos por pagar a sus accionistas es por esto que el aumento de capital a través de la emisión y suscripción de nuevas acciones, puede ser pagado con la compensación de estos créditos por pagar a sus accionistas, en la parte que corresponda a cada uno de ellos, por la suscripción de las nuevas acciones respectivamente. Las accionistas asistentes a la Junta están de acuerdo con lo manifestado por el Presidente, y luego de las deliberaciones correspondientes; la Junta resuelve por unanimidad.- **PRIMERO:** Fijar un nuevo capital autorizado de la Compañía, en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1'450,000.00)**.- Seguidamente se trata el segundo punto acordado, luego de las deliberaciones correspondientes; la Junta resuelve por unanimidad.- **SEGUNDO:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía, en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1'375,000.00)**, mediante la emisión y suscripción de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas, de **UN dólar** de los Estados Unidos de América cada una, que serán pagadas por sus Accionistas, en proporción a su participación accionaria, de la siguiente manera: a) Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientas acciones ordinarias y nominativas, que serán pagadas por la compañía **EMPRESIVI S.A.**, a través de la compensación de créditos por pagar a Accionistas que mantiene registrado a su favor en la compañía **CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A.** por la suma de Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$ 687,500**); y, b) Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientas acciones ordinarias y nominativas, que serán pagadas por la compañía **INPROBAN HOLDING TENEDORA DE ACCIONES DINGPROBAN S.A.**, a través de la compensación de créditos por pagar a Accionistas que mantiene registrado a su favor en la compañía **CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A.** por la suma de Quinientos setenta y dos mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (**\$ 572,500**) y el saldo restante esto es la suma de Ciento quince mil Dólares de los Estados Unidos de América (**\$ 115,000**) que serán pagados en numerario en el plazo de dos años de conformidad con la Ley. Una vez realizado el aumento de Capital Suscrito, lo que sumado al capital suscrito actual de la Compañía que asciende a la suma de

VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$25.000), da como resultado un nuevo capital suscrito de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1'400,000.00) dividido en UN MILLON CUATROCIENTOS MIL acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; En virtud del aumento de capital suscrito aprobado, el nuevo capital suscrito quedaría conformado de la siguiente manera:

CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A.					
ACCIONISTAS	Acciones antes del Aumento de Capital	Cada Acción US\$	Acciones por el Aumento de Capital	Capital después del Aumento de Capital US\$	%
INPROBAN HOLDING TENEDORA DE ACCIONES DINGPROBAN S.A.	12,500	1.00	687,500	700,000	50.00
EMPRESIVI S.A.	12,500	1.00	687,500	700,000	50.00
<b>TOTALES</b>	<b>25,000</b>		<b>1'375,000</b>	<b>1'400,000</b>	<b>100</b>

Seguidamente se trata el tercer punto acordado, luego de las deliberaciones correspondientes; la Junta resuelve por unanimidad.- **TERCERO:** Reformar la Escritura de Constitución de la Compañía en su cláusula Sexta, misma que quedará redactada de la siguiente manera: "**CLAUSULA SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'450,000.00); por ende, la compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta por el monto de ese capital de acuerdo con la Ley. El capital social suscrito es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, (US\$1'400,000.00); dividido en un millón cuatrocientos mil acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00). Las acciones están numeradas de la 001 a la 1'400,000.00. Los certificados provisionales serán emitidos por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada dará derecho a un



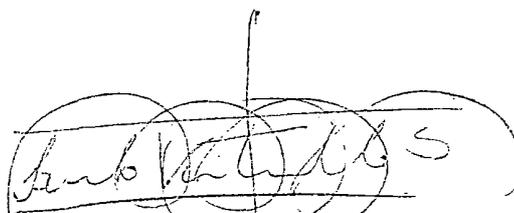
voto en las decisiones de la Junta General. Las acciones no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado". La Junta autoriza al Gerente General de la Compañía a suscribir la Escritura Pública pertinente y a realizar las gestiones necesarias que permitan dar cumplimiento de las resoluciones tomadas.- No habiendo otro asunto que tratar, El Presidente de la Junta, concede un receso para que el Secretario elabore la presente Acta, una vez transcurrido cuarenta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Los Accionistas de la Compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, la presente acta.-----

**P'EMPRESIVI S.A.**  
Accionista

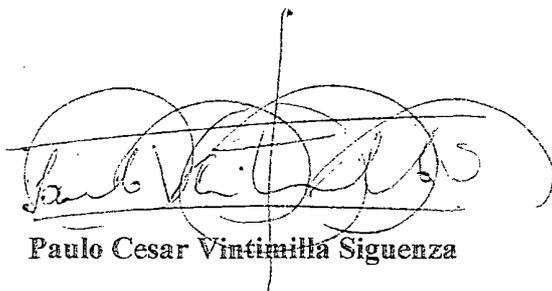


**Sra. Isabel Narcisca Sigüenza Rojas**  
Representante Legal

**P'INPROBAN HOLDING**  
**TENEDORA DE ACCIONES**  
**DINGPROBAN S.A.**  
Accionista



**Sr. Paulo Cesar Vintimilla Sigüenza**  
Representante Legal



**Sr. Paulo Cesar Vintimilla Sigüenza**  
Presidente de la Junta



**Sr. Diego Ernesto Villacreses**  
**Zambrano**  
Secretario de la Junta



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0993000019001  
**RAZON SOCIAL:** CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VINTIMILLA SIGUENZA MARLON ALBERTO  
**CONTADOR:** ELENO ASPIAZU LISBET ERIKA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 18/11/2016      **FEC. CONSTITUCION:** 09/11/2016  
**FEC. INSCRIPCION:** 18/11/2016      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS),

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Barrio: RECINTO EL PARAISO Número: SN Carretero: VIA CHOBÓ Referencia ubicación: FRENTE A HACIENDA EL PARAISO Celular: 0995150438 Email: gerencia@supralive.com.ec

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 8\ GUAYAS      **CERRADOS:** 0

*M. Vintimilla*

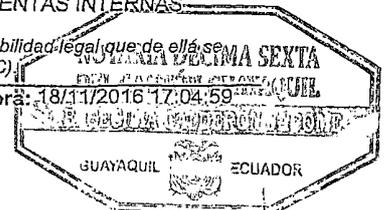
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

18 NOV 2016

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** JIGG021013      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      **Fecha y hora:** 18/11/2016 17:04:59





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0993000019001  
**RAZON SOCIAL:** CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO      **MATRIZ:**      **FEC. INICIO ACT.:** 18/11/2016

**NOMBRE COMERCIAL:**

**FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

**FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN)

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Barrio: RECINTO EL PARAISO Número: SN Referencia: FRENTE A HACIENDA EL PARAISO Carretero: VIA CHOBO Celular: 0995150438 Email: gerencia@supralive.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

18/11/2016

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 18/11/2016 17:04:59

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS  
 IDENTIFICACION Y COPIACION

091675775-S

CELAJA DE  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 VILLACRESES RAMERANO  
 ERNESTO ERNESTO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYAS  
 GUAYAQUIL  
 FECHA LA DOCUMENTO: 10/03/04  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ESQUEL RAMERANO  
 MONTILLA RAMERANO

COPIACION / IDENTIFICACION

SUPLENTE: ERNESTO VILLACRESES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLACRESES RAMERANO ALFREDO ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RAMERANO CALERO ROSA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2010-08-12

FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-12

*[Signature]*

Ab. Cecilia Valdivia Jacome  
 Notaria Publica Decimo Sexto  
 CMI 00000000000000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE VOTACION, CUPLICADO,  
 IDENTIFICACION Y PAGO DE MULTA

Documento Generado MIT Segunda Vuelta  
 091675775-S 014-0120

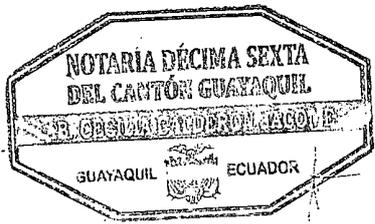
VILLACRESES RAMERANO ERNESTO ERNESTO  
 GUAYAS GUAYAQUIL

TARJETA VERDE

6 USD

SECRETARIA PROVINCIAL DE GUAYAS - 00000000000000000000

5484267





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Diego Villacreces*

Número único de identificación: 0918757758

Nombres del ciudadano: VILLACRESES ZAMBRANO DIEGO ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA

Fecha de Matrimonio: 8 DE JUNIO DE 2013

Nombres del padre: VILLACRESES PEÑA ALFREDO ERNESTO

Nombres de la madre: ZAMBRANO CALERO ROSA LUISA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Patricia Jiracoma  
Podería Pública Decimo Sector  
del Cantón Guayaquil

N° de certificado: 174-077-55377



174-077-55377

*Jorge Troya Fuertes*

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918757758

Nombre: VILLAGRESES ZAMBRANO DIEGO ERNESTO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT.17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 174-077-55382



174-077-55382



**CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A.**

Milagro, 11 de Octubre de 2017

Señor

**DIEGO ERNESTO VILLACRESES ZAMBRANO**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A., celebrada el once de Octubre del año dos mil diecisiete, usted fue elegido GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de CINCO años. Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los Estatutos Sociales y le corresponde especialmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía individualmente.

CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Abogada Roxana Acuria Quintero, el 11 de Octubre del 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro, el 9 de Noviembre del 2016.

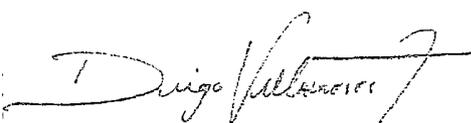
Atentamente,

  
**PAULO CESAR VINTIMILLA SIGUENZA**

C. C. No. 030140266-5

C. V. No. 026-154

ACEPTO: El cargo conferido a mi favor. Milagro, 11 de Octubre de 2017.

  
**DIEGO ERNESTO VILLACRESES ZAMBRANO**

C. C. No. 091875775-8

C. V. No. 014-0220

Nacionalidad: Ecuatoriana



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2017- 3638

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2428 a 2433 con el número de inscripción 275 celebrado entre: ([VILLACRESES ZAMBRANO DIEGO ERNESTO en calidad de GERENTE GENERAL], [CIA. CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR ECUSUPRA S.A. en calidad de REPRESENTADA]).



Ab. Jorge Falquez Maldonado  
Firma del Registrador.

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria Décimo Sexta del Cantón  
Guayaquil

1 nueve guión dos mil cinco guión ciento ochenta y tres del Foro  
2 de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Hasta Aquí la  
3 Minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica  
4 en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad  
5 con la Ley queda elevada a escritura pública.- Para la celebración  
6 y otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
7 preceptos legales que el caso requiere; y leída esta escritura de  
8 principio a fin por mí la Notaria, en alta voz al  
9 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en  
10 unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual doy  
11 fe.-----

12  
13 p. CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA  
14 S.A.

15 RUC No. 0993000019001

16  
17   
18



19 DIEGO ERNESTO VILLACRESES ZAMBRANO

20 GERENTE GENERAL

21 C. C. No. 091875775-8

22 C. V. No. 014-0220



23  
24   
25

26 AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

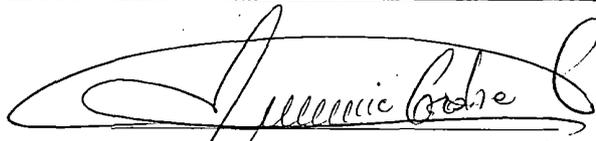
27 NOTARIA XVI GUAYAQUIL

28 SE OTORGÓ ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE... Tercero ...TESTIMONIO, QUE  
RUBRICO. FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



  
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



NOTARIA(LA) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON: Doy Fe:** Que en esta fecha, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CAMARORENA SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A.**, otorgada ante la Abogada ROXANA ACURIA QUINTEROS, NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha once de octubre del dos mil dieciséis, tomo nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A.**, otorgada ante la Abogada CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha catorce de diciembre del dos mil diecisiete, **Guayaquil, veintitrés de marzo del dos mil dieciocho.** - **LO CERTIFICO.**-----*RP/*



**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**  
**NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



Factura: 002-002-000058075



20180901028000439

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901028000439

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2018, (11:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901028P03205

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0993000019001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901016P08956

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901028000439

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2018, (11:33)
TIPO DE RAZÓN:	RAZONES EN TESTIMONIOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901028P03205

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0993000019001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-12-2017

Factura: 001-004-000021012

20170901016P08956

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

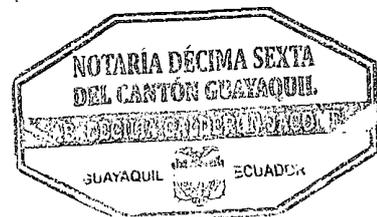
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901016P08956				
<b>ACTO O CONTRATO:</b>						
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO						
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:51)				
<b>OTORGADO POR</b>						
Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
VILLACRESES ZAMBRANO DIEGO ERNESTO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0918757758	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A
<b>A FAVOR DE</b>						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia	Cantón		Parroquia			
	GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
EN DOCUMENTO:						
SERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1400000.00				

N° TRAMITE: 23485-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura



NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 703-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2017- 4394

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

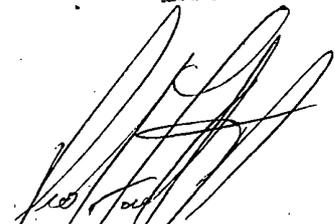
1.- Con fecha Veintiseis de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato FIJACIÓN NUEVO CAPITAL AUTOR. AUMENTO CAPITAL SUSC. REF. EST en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2511 a 2524 con el número de inscripción 286 celebrado entre: ([CIA. CAMARONERA SUPRACAMARON ECUADOR ECUASUPRA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).



Ab. Jorge Falquez Maldonado  
Firma del Registrador .

DOY FE: Que la presente  
de.....fojas útiles,  
es fotocopia del original  
que me fué exhibido.

Guayaquil, 28 DIO 2017

  
Dr. Pedro Zambrano Parra M.c.  
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA  
DE GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE GUAYAS DE GUAYAQUIL

11 ENE 2018

RECIBIDO

10:20

JWW

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE GUAYAS DE GUAYAQUIL

28 MAR 2018

RECIBIDO

11:00

JWW

ESPACIO FRENTE

ESPACIO FRENTE